

NOTICIAS DEL DECANATO

CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO (pre-BOLONIA) CON EL NIVEL 3 DEL MECES (nivel de Máster)

El Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, (BOE de 3 de agosto de 2011) estableció el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y la descripción de sus niveles para permitir la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo español.

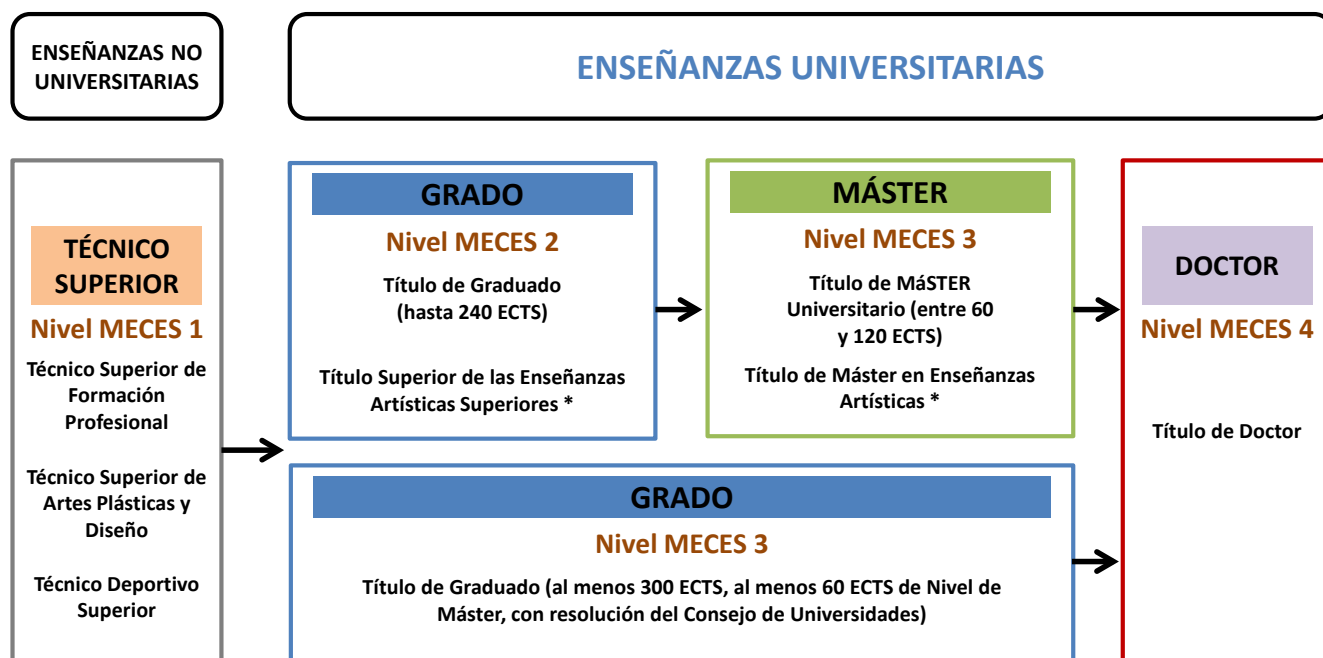
Siguiendo la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, cuyo antecedente es la Conferencia de Ministros Europeos de Educación Superior celebrada en Bergen en 2005 y, al igual que el resto de los países implicados en el Proceso de Bolonia, con la publicación del Real Decreto citado se puso en marcha el MECES, con sus niveles, resultados de aprendizaje, descriptores, cuantificación de los créditos de cada ciclo e identificación de los descriptores de ciclo

para el marco integrador europeo. Los niveles del MECES se denominan: Nivel 1 (Técnico Superior), Nivel 2 (Grado), Nivel 3 (Máster) y Nivel 4 (Doctor) (véase Figura 1).

El MECES incorpora un nivel referido a estudios de educación superior no universitaria, el nivel de Técnico Superior, que incluye las enseñanzas de formación profesional de grado superior, las enseñanzas artísticas y deportivas de grado superior para con esta especialización capacitar el desempeño cualificado de diversas profesiones.

El MECES informa a la sociedad de las exigencias de aprendizaje de cada nivel, y además, proporciona información a los empleadores sobre las competencias alcanzadas cuando se superan los niveles. También, con el título emitido por la institución educativa reconocida, se facilita la movilidad y el reconocimiento internacional de la formación y del título.

El MECES está relacionado con el Marco Español de Cualificaciones (MECU); este Marco refiere todos los niveles de aprendizaje y está centrado en la idea de valorar



* Las Enseñanzas Artísticas Superiores son Enseñanzas no Universitarias dentro del Sistema Educativo español de Enseñanza Superior.

Figura 1. Niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) (BOE de 7 de febrero de 2015).

el aprendizaje a lo largo de toda la vida, abarca todo el espectro de cualificaciones, tanto las obtenidas en la enseñanza obligatoria como en la enseñanza universitaria.

La Figura 2 muestra un resumen de los marcos de cualificaciones españoles relacionados con los europeos.

La reforma de las enseñanzas universitarias y el desarrollo de los nuevos títulos olvidó el encaje en el nuevo sistema de las antiguas titulaciones universitarias, basadas en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE de 22 de noviembre de 2014) resolvió esta cuestión, estableciendo un procedimiento trabajoso para determinar a qué nivel MECES corresponde cada título universitario anterior a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

El denominado procedimiento de “correspondencia” de los títulos oficiales, por ejemplo de las Licenciaturas impartidas en nuestra Facultad, a los niveles de MECES se iniciaba por la Dirección General de Política Universitaria. En este proceso la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación (ANECA), configurando una comisión de expertos, era la encargada de realizar un informe preceptivo y determinante que teniendo en cuenta la formación adquirida para la obtención del título, así como su duración o carga horaria, establecía la correspondencia al nivel MECES. Además,

la Dirección General de Política Universitaria solicitaba un informe preceptivo, pero no vinculante, al Consejo de Universidades antes de la resolución del procedimiento.

Previamente a finalizar la fase de instrucción del procedimiento, debía haber un período de información pública no inferior a 20 días hábiles. En este periodo las instituciones profesionales podían emitir informe no vinculante y los particulares hacer alegaciones.

Los informes de evaluación de las comisiones de ANECA para determinar la correspondencia debían considerar los antecedentes y la formación adquirida por cada título pre-Bolonia y posteriores y los efectos académicos. Así, generalmente las comisiones analizaron las materias, los contenidos, los créditos y la formación adquirida de los títulos de licenciado en diversas universidades y se compararon con los contenidos troncales y optativos a nivel de máster de las universidades estudiadas. También se estudió la duración, carga horaria y efectos académicos y se realizó un análisis comparativo con programas de máster de diversas universidades internacionales y del ámbito del EEES.

El inicio del trámite de información pública debía publicarse en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Así, por ejemplo, para el título de Licenciado en Química, la Dirección General de Política

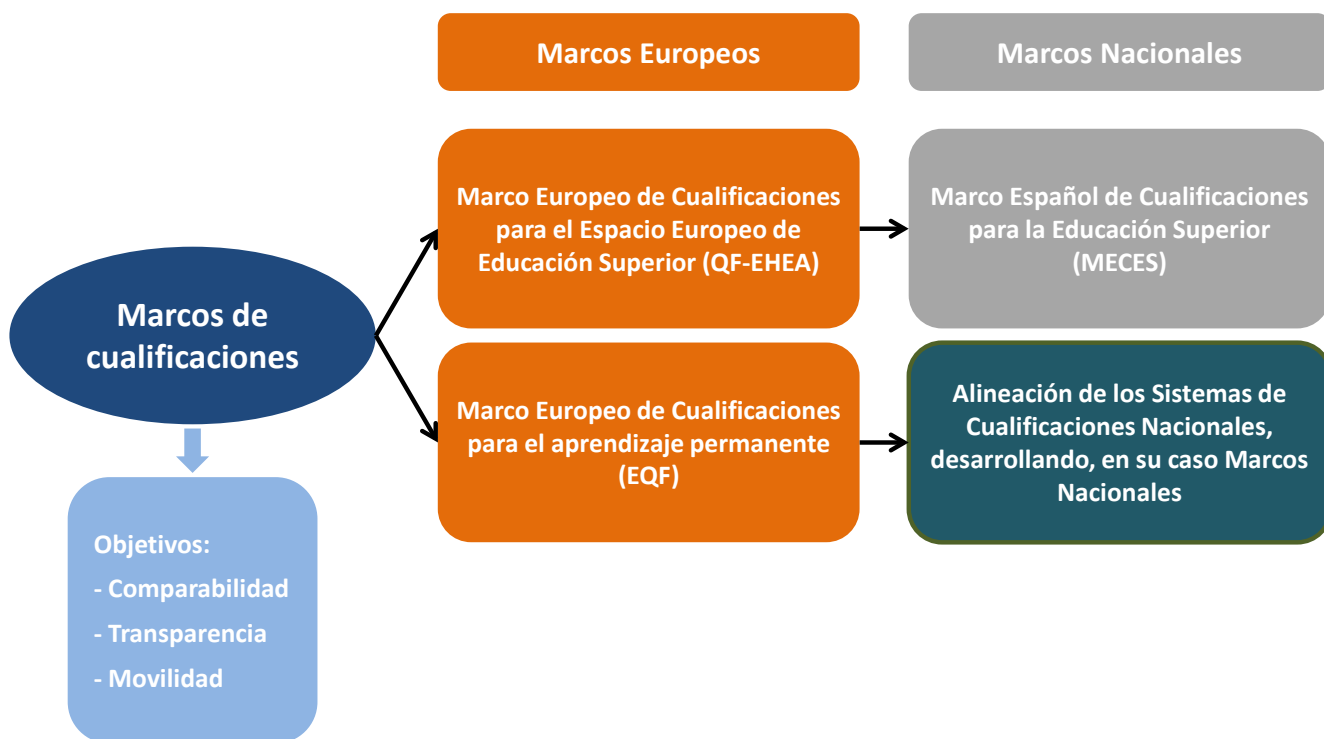


Figura 2. Marcos de cualificaciones.

Universitaria publicó en el BOE de 29 de junio de 2015 la Resolución del período de información pública en el procedimiento para el establecimiento de la correspondencia a nivel MECES del título de Licenciado en Química.

Una vez instruido el procedimiento y elevada la propuesta de resolución, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, se aprobaba la resolución para poner fin al procedimiento y establecer la correspondencia del título al correspondiente nivel del MECES.

En el BOE se han ido publicando los acuerdos del Consejo de Ministros por los que se aprobaban las resoluciones que ponían fin a los procedimientos y en la Sede Electrónica del MECD se han ido publicando todos los informes y resoluciones.

Una vez publicada la resolución en el BOE, la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico inscribía la resolución de reconocimiento de correspondencia en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Después de seguir este largo proceso, los títulos de Licenciado de las ramas impartidas en la Facultad de Ciencias de la UNED fueron equiparados al nivel 3 del MECES (nivel de máster) por publicación en el BOE. Así, el BOE de 12 de julio publicó la Resolución de 21 de julio de 2015 de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 que determina el nivel de MECES del Título Universitario Oficial de Licenciado en Matemáticas; el BOE de 2 de octubre publicó las Resoluciones por las que se publican los acuerdos del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015 para los títulos de Licenciado en Física, Licenciado en Química y Licenciado en Ciencias Ambientales.

El nivel de correspondencia otorgado se puede acreditar de las siguientes formas: *a)* con la referencia de la publicación en el BOE y el título, y *b)* con el certificado de correspondencia.

El MECD a través de su Sede Electrónica proporciona un certificado de correspondencia a nivel MECES, expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones e inscrito en una sección especial del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

Solamente cuando la correspondencia de una titulación esté publicada en BOE, se puede solicitar y obtener el certificado de correspondencia oportuno.

Tabla I. Equivalencia de los niveles de los marcos.

EQF	MECU	MECES	Acreditación
Nivel 1	Nivel 1	-	Operario
Nivel 2	Nivel 2		
Nivel 3	Nivel 3	-	Técnico Medio
Nivel 4	Nivel 4		
Nivel 5	Nivel 5	Nivel 1	Técnico Superior
Nivel 6	Nivel 6	Nivel 2	Grado
Nivel 7	Nivel 7	Nivel 3	Máster
Nivel 8	Nivel 8	Nivel 4	Doctor

El certificado de correspondencia es un documento en el que figuran los datos de identificación del titulado, y que informa del nivel académico que le correspondería al título en el MECES, así como en el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

La Tabla I muestra la equivalencia de niveles de los marcos.

Las referencias de la publicación en el BOE de las correspondencias aprobadas pueden consultarse en el MECD, en la siguiente dirección: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html>.

Por tanto, para solicitar un certificado de correspondencia hay que estar en posesión de un título universitario oficial español cuya correspondencia con un nivel MECES haya sido aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, publicada en BOE e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Los certificados de correspondencia a los niveles MECES no originan cambio en las atribuciones profesionales del título que se posee, ni supone un nuevo título pero facilita la movilidad en el extranjero de los egresados españoles y el reconocimiento del nivel de sus estudios.

El certificado de correspondencia puede solicitarse a través del servicio de Sede Electrónica del MECD, con plazo permanentemente abierto (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadanomecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulosespanoles/202058.html>).

Antonio Zapardiel Palenzuela
Decano de la Facultad de Ciencias